



# Registro Nacional de las Personas

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad 0801-1960-04641 de este domicilio, actuando en la condición de Director del Registro Nacional de las Personas que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y **FERNANDO ENRIQUE LEZAMA ORTIZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Industrial, Tarjeta de Identidad número 1707-1964-00433 de domicilio en Residencial Altos del Trapiche E-3 Tegucigalpa Honduras, el primero actúa como Director del Registro Nacional de las Personas, cargo para el cual fue electo por el Congreso Nacional en Sesión celebrada el catorce de Mayo del año 2009, Punto No. 6, Acta No. 20 y la segunda actúa por sí y en adelante se llamará **EL CONSULTOR**, convienen en celebrar, como en efecto celebramos **ESTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

### TERMINOS DEL CONTRATO

**PRIMERA: BASE LEGAL DE LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA:** De acuerdo al Punto de Acta No. 5.3.2 de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día miércoles veinticinco de julio del año dos mil doce, se autorizó al Director del RNP la firma del presente contrato.

### SEGUNDA: NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORIA:

El Consultor deberá desempeñar servicios profesionales como Asesor Técnico Principal en Materia de Registro Civil e Identificación Ciudadana del Proyecto Apoyo al Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del RNP en su fase II, y continué apoyando el proyecto sobre el desarrollo técnico infotecnológico, la modernización institucional y la estrategia para la reducción de los niveles de subregistro y sub identificación como iniciativa del PNUD, según lo expresado en los términos de referencia, mismas que expresan además que la contratación tendrá como objetivo específico que el Consultor Ingeniero Fernando Enrique Lezama Ortiz, haga entrega a la Institución del documento elaborado de proyecto (PRODOC) para gestión de recursos del Proyecto de unificación de la base de datos de Registro Civil e Identificación del Registro Nacional de las Personas; gestiones para el inicio de la segunda fase del proyecto con fondos de USAID; e informes sobre las actividades realizadas.

### TERCERA: DURACION DE LA CONTRATACION:

El presente contrato tendrá una duración de un mes comprendido del primero al treinta y uno de julio del año dos mil doce.

### CUARTA: HONORARIOS PROFESIONALES:

En calidad de honorarios profesionales por los servicios que preste a la Institución, el Consultor recibirá un pago total de Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco Lempiras con 00/100 (Lps. 48,825.00), de conformidad al informe final que al efecto presente a las autoridades del RNP.

### QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Los derechos y deberes del Consultor se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente contrato, incluyendo sus anexos. Por consiguiente, el Consultor no tendrá derecho a recibir ningún

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente contrato. El Consultor Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Consultor Individual en el curso de su desempeño del presente contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al RNP como responsable de dichos reclamos a terceros. Los derechos de título de autor y cualquier otro derecho de cualquier naturaleza y en cualquier material producido bajo las estipulaciones de este acuerdo pertenecerán exclusivamente al RNP.

## SEXTA: RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

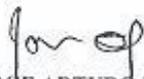
Por disposición legal, El Contratante está obligado a retener del monto de honorarios el 12.5% en concepto de retención contemplado en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su importe transferido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). La Retención tiene el carácter de anticipo al pago del Impuesto Sobre la Renta.

## SEPTIMA: TERMINACION:

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato de servicios profesionales en cualquier momento, por causas justificadas dándole a la otra una notificación por escrito con 14 días hábiles de anticipación.

## OCTAVA:

Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores y enterados del contenido, firman en dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veinticinco Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Doce.

  
ING. JORGE ARTURO REINA AMÉRGICA  
Contratante



  
FERNANDO ENRIQUE LEZAMA ORTIZ  
Consultor

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el miércoles veinticinco de julio del año dos mil doce, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: CONTRATACION POR CONSULTORIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR, INGENIERO JORGE ARTURO REINA GARCIA, A FAVOR DEL CIUDADANO FERNANDO ENRIQUE LEZAMA ORTIZ**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Oscar Alexis Ponce Sierke, dio lectura a la nota de fecha once de julio del presente año, mediante la cual el Señor Director, Ingeniero Jorge Arturo Reina García, propone la contratación por consultoría de los servicios profesionales del Ingeniero Fernando Enrique Lezama Ortiz, con el propósito de que como Asesor Técnico Principal en Materia de Registro Civil e Identificación Ciudadana del Proyecto Apoyo al Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del RNP en su fase II, se continúe apoyando el proyecto sobre el desarrollo técnico infotecnológico, la modernización institucional y la estrategia para la reducción de los niveles de subregistro y subidentificación como iniciativa del PNUD, según lo expresado en los términos de referencia que adjunta a la presente propuesta, misma que expresa además que la contratación tendrá como objetivo específico que el Señor Lezama Ortiz, haga entrega a la institución del documento elaborado de proyecto (PRODOC) para gestión de recursos del Proyecto de unificación de la base de datos de Registro Civil e Identificación del Registro Nacional de las Personas; Gestiones para el inicio de la segunda Fase del Proyecto con fondos de USAID; e informes sobre las actividades realizadas. Los servicios profesionales que el Ingeniero Lezama Ortiz, brinde a la Institución le serán remunerados en forma mensual con el pago total de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 48,825.00)**, de conformidad al informe final que al efecto presente a las autoridades del RNP. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 16 numeral 7) y 17 numeral 5) de la Ley del RNP, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Autorizar al Señor Director, Ingeniero Jorge Arturo Reina García, para que en atención al Proyecto de Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional, proceda a suscribir un contrato de servicios



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		

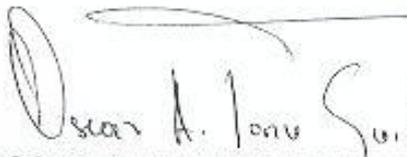
*2.2/8/2012*  
*11:15 a.m.*



# Registro Nacional de las Personas

profesionales por Consultoría por el periodo comprendido del primero al treinta y uno de julio del año dos mil doce, con el ciudadano Fernando Enrique Lezama Ortiz, para que como Asesor Técnico Principal en Materia de Registro Civil e Identificación Ciudadana del Proyecto Apoyo al Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del RNP en su fase II, proceda a la elaboración del documento de proyecto (PRODOC) para la gestión de recursos del Proyecto de unificación de la base de datos de Registro Civil e Identificación del Registro Nacional de las Personas; Gestiones para el inicio de la segunda Fase del Proyecto con fondos de USAID; e informes sobre las actividades realizadas. 2) Al Señor Lezama Ortiz, deberá hacerse efectivo en concepto de honorarios profesionales el pago total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 48,825.00), que serán financiados con fondos propios del RNP. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

  
  
**ABOG. OSCAR ALEXIS PONCE SIERRA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		